

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026. PROVINCIA DE CÁDIZ”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/55504

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 17 de febrero de 2026 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. El gasto ha sido autorizado tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A (CONT/2026/120904949) por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud en informe de fiscalización, por las siguientes anualidades:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2026	18.849,60 €	1832010000 G/32F/64909/00 01 2003000073
Total	18.849,60 €	

Tercero. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 31 de marzo de 2026 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Cuarto. El Órgano Gestor del contrato se reúne el día 16 de abril de 2026 para la apertura, análisis de la documentación del sobre único electrónico así como, si procede, admisión definitiva licitadores y, en su caso, evaluación y clasificación proposiciones con propuesta de adjudicación. Se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), en relación con las licitaciones presentadas dentro de plazo, hasta las 12:00 horas del día 16 de abril de 2026 se ha presentado la siguiente oferta:

1.- VERAVENTURA SCA, NIF F06803563.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre único número 1 de la empresa admitida y se analiza la documentación presentada por ella en relación a sus datos básicos, apreciando el Órgano Gestor del Contrato que la documentación presentada por la empresa se observa un error en concreto en la Declaración Responsable unificada, ya que en este documento no muestra rellenas las casillas de verificación de los distintos apartados, mientras que en el documento firmado por la empresa sí aparecen. En base a esto, el Órgano Gestor del contrato decide admitir la documentación como válida y continuar con la tramitación del contrato, solicitando al Servicio de Formación, Investigación y Documentación emita informe sobre la valoración de la oferta.



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		29/04/2026 13:30:46	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwha3wG8urJcj5Rxnbf3896E0j8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El día 17 de Abril de 2026 se reúne el Órgano Gestor de contratación y recibido el informe del Servicio de Formación, Investigación y Documentación emitiendo informe sobre la valoración de la oferta presentada y que fue solicitado en la reunión anterior por el Órgano Gestor del Contrato, resulta la siguiente valoración de la oferta:

LOTES ENTIDAD	OFERTA ECONÓMI- CA	PROPOS.E- CONÓMICA (Máx.45 Ptos)	MEJORAS (Máx.30 Ptos)	APARTADO	2.1	MEJORAS APTDO 2.2 (Máx.25 Ptos)	TOTAL
			Personas ex- pertas dada lecto	Personas mo-pertas pro-mación	ex-Personas ani-expertas menores		
LOTE 1 VEREAVENTURA SCA	16.998,00	45,00	10	10	--	15	80,00

En base a esto, el Órgano Gestor del contrato decide admitir la documentación como válida y acordar realizar la propuesta de adjudicación a la empresa VEREA VENTURA SCA, con NIF F06803563 por un importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CERO CÉNTIMOS (16.998,00€) IVA excluido, con un IVA de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (1.699,80€) y con importe total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (18.697,80 €) IVA incluido.

Sexto.- El Órgano Gestor del contrato vuelve a reunirse el día 27 de Abril de 2026 para el análisis de la documentación previa, así como si procede, admisión definitiva del licitador. Se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), en relación con la documentación previa presentada en respuesta al requerimiento a la licitadora con propuesta de adjudicación VEREAVENTURA SCA, NIF F06803563 dentro del plazo.

Se analiza la documentación previa presentada por ella, apreciando el Órgano Gestor del Contrato que en la documentación presentada por la empresa se observan deficiencias, faltando por presentar la siguiente documentación:

- Anexo X del PCAP.
- Anexo XI del PCAP.
- Justificante del pago del I.A.E.(último recibo) o Declaración justificativa de estar exento de dicho impuesto, así como Declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Plan de Igualdad inscrito en el REGCON, sólo en caso de tener una plantilla igual o superior a 50 trabajadores.
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del mismo.

En base a esto, el Órgano Gestor del contrato decide requerirle aclaración de la documentación para que la presente a través del portal SIREC en el plazo de 3 días naturales desde la recepción de la notificación.



FERNANDO FERNANDEZ FLORES		29/04/2026 13:30:46	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwha3wG8urJcj5Rxbnf3896E0j8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo.- En la reunión del día 29 de abril de 2026, del Órgano Gestor se comprueba que la documentación presentada es adecuada y correcta y en base a esto, el Órgano Gestor del contrato decide admitir la documentación como válida y acordar realizar la adjudicación definitiva a la empresa VERA VENTURA SCA, con NIF F06803563 por un importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CERO CÉNTIMOS (16.998,00€) IVA excluido, con un IVA de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (1.699,80€) y con importe total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (18.697,80 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órgano Gestor del Contrato,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de **SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026. PROVINCIA DE CÁDIZ”**, **EXPEDIENTE: CONTR 2026/55504**, al licitador VERA VENTURA SCA, con NIF F06803563 por un importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CERO CÉNTIMOS (16.998,00€) IVA excluido, con un IVA de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (1.699,80€) y con importe total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (18.697,80 €) IVA incluido. , con los siguientes compromisos:

Personas especialistas-expertas en la modalidad del proyecto:

1 persona adicional: 10 puntos

Personas especialistas-expertas en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización:

1 persona adicional: 10 puntos

El plazo máximo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta un mes después de la finalización del desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil, período en el que tendrá lugar la presentación de la Memoria Final por la persona contratista y la conformidad de esta por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Tal como se indica en el apartado 2.2.4, el desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil, debe estar comprendido entre el 4 de julio y el 13 de septiembre de 2026, por lo que el plazo de ejecución no excederá del 13 de octubre de 2026. No se admite posibilidad de prórroga.

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		29/04/2026 13:30:46	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwaha3wG8urJcj5Rxnbf3896E0j8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La distribución del importe de adjudicación de las anualidades queda establecida de la siguiente forma:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	18.697,80 €	1832010000 G/32F/64909/00 01 2003000073
Total	18.697,80 €	

Abono de precio: pago único

El precio establecido será abonado mediante transferencia bancaria, previa presentación de la correspondiente factura y, cuando se justifique que se ha llevado a cabo el desarrollo del campo con la presentación de la Memoria Final, de la que deberá dar su conformidad el Instituto Andaluz de la Juventud.

La aceptación de la factura se realizará previa realización de los trabajos y presentación de los documentos consecuencia de las tareas relacionadas en este documento.

El plazo máximo para presentar la factura mencionadas será de 30 días, una vez aceptada la Memoria Final.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición según Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Fernando Fernández Flores

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		29/04/2026 13:30:46	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwha3wG8urJcj5Rxnbf3896E0j8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	